



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
OFICINA JURÍDICA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

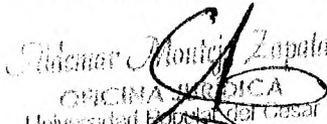
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 002-2017

1. MÓNICA LUCÍA VÉLEZ CABRALES	OBSERVACIONES
--------------------------------	---------------

OBSERVACIÓN: La suscrita, en calidad de interesada en el proceso de selección de contratista del asunto, solicita respetuosamente que por favor se elimine la exigencia de que el COORDINADOR HSQ, tenga vinculación laboral con el proponente o con uno de sus integrantes al momento de la presentación de la oferta, puesto que dicha vinculación no es necesaria de forma previa al inicio de la ejecución del contrato que se pretende celebrar, en el entendido de que el desarrollo de sus funciones no implican la celebración de un contrato de trabajo, su vinculación con el proponente puede ser a través de un contrato de prestación de servicios por ejemplo, y cumplir exactamente con las mismas tareas, o ser llamado para realizar labores específicas en los momentos en los que se requiera su intervención.

RESPUESTA: Ante su solicitud, la Universidad se permite informar que la petición de que se elimine la exigencia de que el COORDINADOR HSQ tenga vinculación laboral con el proponente o con uno de sus integrantes al momento de la presentación de la oferta, requisito exigido dentro de la capacidad técnica del pliego de condiciones definitivo.

Para el caso, esta Entidad considera viable la observación presentada, por cuanto la vinculación laboral del COORDINADOR HSQ que se requiere para ser dispuesto para el cumplimiento del Contrato, no hace necesaria su vinculación al momento de presentación de la oferta, contrario al COORDINADOR DE SERVICIOS, el cual la entidad considera si debe cumplir con este requisito. Por lo anteriormente expuesto, la Universidad considera PORCEDENTE su solicitud, y está será atendida en el Pliego de Condiciones.


OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

ALDEMAR MONTEJO ZAPATA
Jefe Oficina Jurídica (E)